

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-014-2023

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES DENTRO DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN ALTURA EN BOGOTÁ D.C.”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

FECHA DE PUBLICACIÓN 14 DE MARZO DE 2023

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.28.1, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAT-ATMINDEPORTE-O-014-2023** que mediante este documento se presenta el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 10 de marzo de 2023, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) propuesta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES DEL PROPONENTE PRURAL	NIT
1	UNIÓN TEMPORAL C.A.R 23	SYCO INGENIERÍA S.A.S.	900.687.434-6
		GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.	830.147.136-6

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES - REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d) Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

La Entidad publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co (en

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol  @findeter  findeter  @findetercol  [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)
Gestión Contractual CON

SECOPI II) y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co

En el evento en que no se haya advertido la ausencia o deficiencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin.

Aquellos proponentes que no presenten subsanación habiéndoseles indicado no cumplir con algún requisito habilitante objeto de subsanación, deberán justificar la razones por las cuales no lo hicieron. Las razones dadas serán tenidas en cuenta para identificar patrones sospechosos que ameriten ser puestos en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio a efectos de propender por la preservación de la competencia real en los procesos de contratación.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes el cual fue presentado el catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023) en el Comité de Contratación No. 49, de la siguiente manera:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	UNIÓN TEMPORAL C.A.R 23	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

La Nota 2 del numeral 2.1.4. del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, señala que:

"2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

(...)

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado."

Por lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la convocatoria objeto de evaluación se presentó un único proponente, no se verificará la concentración de contratos.

Los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes al presente informe, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, desde el 15 de marzo, hasta las 5:00 p.m. del 16 de marzo de 2023, **plazo perentorio** señalado en el – **Cronograma** –, consagrado en los términos de referencia modificado por la Adenda No. 1.

Para constancia, se expide el catorce (14) de marzo de 2023.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co

 @findetercol  @findeter  findeter  @findetercol  [linkedin.com/company/findeter](https://www.linkedin.com/company/findeter)
Gestión Contractual CON



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No PAT-ATMINDEPORTE-O-014-2023

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES DENTRO DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN ALTURA EN BOGOTÁ D.C.”

PROPONENTE No. 1. UNIÓN TEMPORAL C.A.R 23
Representado por: Héctor Andrés Cortes Vargas
C.C. No. 80.513.544

CONFORMADO POR:

INTEGRANTE No. 1:
SYCO INGENIERIA S.A.S
NIT. 900.687.434-6

Representante Legal: Julio Cesar Ramirez Herrera
C.C. No. 11.228.556
Representante Legal Suplente: Héctor Andrés Cortes Vargas
C.C. No. 80.513.544

INTEGRANTE No. 2:
GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.

Sigla: GRUPO CORAL SAS
NIT. 830.147.136-6
Representante Legal: Héctor Andrés Cortés Vargas
C.C. No. 80.513.544
Representante Legal Suplente: German Yesid Cortes
C.C. No. 80.018.251

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROponente	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	Archivo 1 Página PDF: 1-3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 10 de marzo de 2023 suscrita por Andrés Cortes Vargas C.C.: 80.513.544 de Bogotá, Ingeniero Civil Matricula Profesional: 25202-73250, en calidad de representante legal.
Acreditación calidad de Mipymes	2.1.1.2	No aplica	NO APLICA	No aplica
creditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.3.	<p>INTEGRANTE No. 1: Archivo 1 Página PDF: 6-13</p> <p>INTEGRANTE No. 2: Archivo 1 Página PDF: 14-21 y 24</p>	CUMPLE	<p>INTEGRANTE No. 1 Nombre: SYCO INGENIERIA SAS Fecha de expedición del certificado: 23 de febrero de 2023. Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: Por Documento Privado del 30 de diciembre de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de enero de 2014, con el No. 01795555 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SYCO INGENIERIA SAS. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene amplias facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Carlos Eduardo Agudelo Osorio, C.C. No. 79.791.390.</p> <p>INTEGRANTE No. 2 Nombre: GRUPO CORAL INGENIEROS SAS, sigla: GRUPO CORAL SAS Fecha de expedición del certificado: 9 de marzo de 2023. Domicilio: Bogotá D.C.</p>

			<p>Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 0002692 del 26 de agosto de 2004 de Notaría 8 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2004, con el No. 00951322 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO CORAL INGENIEROS COMPAÑIA LIMITADA.</p> <p>Por Acta No. 30 de Junta de Socios del 31 de enero de 2017, inscrita el 8 de febrero de 2017 bajo el número 02183830 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GRUPO CORAL INGENIEROS SAS, con sigla GRUPO CORAL SAS.</p> <p>Término de Duración: Indefinida.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: El Representante Legal tiene la siguiente limitación para contratar: <i>G. Someter a la aprobación de la junta general de socios las operaciones, negocios, actos o contratos, cuya cuantía exceda el equivalente a mil salarios mínimos mensuales vigentes (1000 S.M.M.L.V).</i></p> <p>Se aporta a folio 24 ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTA ACTA No. 0196 del día 9 de marzo de 2023, <i>“Se autoriza al Gerente de la Empresa a (...) presentar propuesta y en caso de salir adjudicatarios del proceso firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades en las licitaciones públicas que trata el presente documento.”</i></p> <p>Revisor Fiscal: N/A</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.4. 2.1.1.4.1.</p>		<p>Fecha constitución: 08 de marzo de 2022 (sic), sin embargo, se tiene como fecha de constitución el año 2023, fecha en la cual</p>

Calle 103 N° 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co



		<p>Archivo 22-23</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>se presenta y se adelanta la convocatoria para la cual se constituyó el proponente plural y se presenta la oferta. Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y su suplente facultados para actuar en nombre y representación del proponente. Domicilio: Bogotá DC. Tipo de participación: Unión Temporal. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: No obstante señalar que su responsabilidad corresponde para la de un Consorcio, operará conforme al régimen legal aplicable para Uniones Temporales.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural, no obstante, también señala expresamente en el cuadro de la Cláusula Tercera del Acta de Constitución de la Unión Temporal (pág. 22) que las <u>“Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)”</u> de cada integrante corresponden al 50%, cuando debiere ser de un 100%, salvo lo previsto para la actividad <u>“ITEM 5 VARIOS”</u>. NO CUMPLE.</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y un (1) año más constando a partir del vencimiento máximo del amparo de que tartán las garantías del presente contrato.</p> <p style="text-align: center;">DEBE SUBSANAR</p>
--	--	----------------------	-------------------------	---

				<p>Tal como se observa en la cláusula 3 del documento de conformación de Unión Temporal, las actividades asignadas para ejecutar por cada uno de los integrantes de la estructura plural están siendo asumidas con un compromiso de ejecución del 50%.</p> <p>El Proponente debe subsanar el documento de conformación de la Unión Temporal aportando modificación (sin modificar la fecha de constitución del proponente plural), aclarando la Cláusula Tercera del compromiso asumido- porcentaje (%)- a ejecutar de cada una de las actividades que se comprometen a desarrollar por cada integrante en la ejecución del contrato, en donde cada actividad a ejecutar corresponda al 100% de la ejecución conforme a los ítems asignados, salvo el ÍTEM 5 -VARIOS- que si corresponderá a un 50% toda vez que será ejecutado por los dos integrantes en partes iguales.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.4. CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, (...) numeral 4: Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán expresamente las actividades, términos y alcance de participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.</p> <p>Para los efectos aquí previstos, el proponente deberá observar las reglas de subsanación previstas en los términos de referencia para considerar que su oferta y los documentos que aporte cumplan con el requisito habilitante.</p>
<p>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural</p>	<p>2.1.1.5.</p>	<p>INTEGRANTE No. 1: Archivo 1 Página PDF: 28</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aporta documento de identificación de los representantes legales de los integrantes personas jurídicas.</p>

		INTEGRANTE No. 2: Archivo 1 Página PDF: 26		
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.6.	INTEGRANTE No. 1: Archivo 1 Página PDF: 29-30 INTEGRANTE No. 2: Archivo 1 Página PDF: 35-36	CUMPLE	SYCO: Aportados del 9 de marzo de 2023. No se encuentra reportado como responsable fiscal, se consulta el 13 de marzo de 2023 y No se encuentra reportado como responsable fiscal . CORAL: Aportados del 9 de marzo de 2023. No se encuentra reportado como responsable fiscal, se consulta el 13 de marzo de 2023 y No se encuentra reportado como responsable fiscal .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.7.	INTEGRANTE No. 1: Archivo 1 Página PDF: 31 INTEGRANTE No. 2: Archivo 1 Página PDF: 37-38	CUMPLE	SYCO: Aportados del 9 de marzo de 2023. No se encuentra reportado como responsable, se consulta el 13 de marzo de 2023 y No se encuentra reportado como responsable disciplinario . CORAL: Aportados del 9 de marzo de 2023. No se encuentra reportado como responsable, se consulta el 13 de marzo de 2023 y No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Judiciales Antecedentes	2.1.1.8.	INTEGRANTE No. 1: Archivo 1 Página PDF: 33 INTEGRANTE No. 2: Archivo 1 Página PDF: 39	CUMPLE	Aportados del 9 de marzo de 2023. No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales

<p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>INTEGRANTE No. 1: Archivo 1 Página PDF: 34 INTEGRANTE No. 2: Archivo 1 Página PDF: 40</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportados del 9 de marzo de 2023. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p>
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 10 de marzo de 2023. Hasta 10 de julio de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$3.758.997.574,00) 10% 375'899.757,4</p>	<p>2.1.1.9.</p>	<p>Archivo 2 Folios 1-4</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 33-45-101116438 Tomador: UNION TEMPORAL C.A.R. 23 Asegurado/Beneficiario: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER con NIT: 830.052.998-9. Convocatoria: PAF-ATMINDEPORTE-O-005-2023 NO CUMPLE: No está correcto el número de la convocatoria, el objeto de la convocatoria sí corresponde. Participación e identificación integrantes: Se incluyen, si cumple. Cubrimiento de eventos: Están relacionados en la carátula. Valor asegurado: \$375,899,757.40 Vigencia de los amparos: Desde el 07/02/2023 hasta el 07/07/2023. NO CUMPLE. Soporte de pago: No aporta ni se advierte en el texto de la garantía aportada el pago de la misma. NO CUMPLE.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR:</u></p> <p>El proponente debe allegar anexo modificatorio de la póliza presentada con la propuesta en el cual:</p>

			<p>1. Se corrija expresamente que el NÚMERO de la convocatoria corresponde a la PAF-ATMINDEPORTE-O-014-2023 y no a la señalada en la póliza aportada.</p> <p>2. Se modifique la vigencia del amparo.</p> <p>3. Se debe allegar el soporte de pago de la prima correspondiente, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo previsto en lo pertinente en el numeral 2.1.1.9. de los términos de referencia, que señala:</p> <p>“2.1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:</i></p> <p>(...)</p> <p>2. Deberá contener expresamente el NÚMERO y el OBJETO de la convocatoria y tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.</p> <p>(...)</p> <p>6. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el mismo.</p> <p>(...)</p> <p>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencie sin lugar a dudas el pago de la misma, el</p>
--	--	--	--

				<u>proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.</u> (...)"
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.10.	INTEGRANTE No. 1: Archivo 1 Página PDF: 41-45 INTEGRANTE No. 2: Archivo 1 Página PDF: 46-51	CUMPLE	El proponente presenta los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.11. Formato 2	INTEGRANTE No. 1: Archivo 1 Página PDF: 52-55 INTEGRANTE No. 2: Archivo 1 Página PDF: 56	NO CUMPLE	Integrante 1. SYCO INGENIERÍA S.A.S.: NO CUMPLE- Certificado suscrito por CARLOS EDUARDO AGUDELO OSORIO, revisor fiscal de la persona jurídica. Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, el cual NO ESTA VIGENTE. Integrante 2. GRUPO CORAL INGENIEROS S.A.S.: CUMPLE- Certificado suscrito por Héctor Andrés Cortes Vargas, como Representante Legal. <u>DEBE SUBSANAR:</u> El proponente debe allegar el certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores del REVISOR FISCAL inscrito en el certificado de existencia y representación legal del integrante SYCO INGENIERIA, de

				conformidad con lo señalado en los términos de referencia numeral 2.1.1.11, que establece: “2.1.1.11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES que establece: (...) Nota 1: En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.12.	Archivo 1 Página PDF: 26-27	CUMPLE	El representante del proponente HECTOR ANDRES CORTES VARGAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80513544, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional COPNIA, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-73250 desde el 20 de agosto de 1998, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1315, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.14	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.15	INTEGRANTE No. 1: Archivo 1 Página PDF: 57-464 INTEGRANTE No. 2: Archivo 1 Página PDF: 465-704	VERIFICADO	Aporta documentos de fecha 10/10/2022 y 01/11/2022 respectivamente. Se consulta RUES el 13 de marzo de 2023 y los integrantes del proponente No reportan multas ni sanciones.

Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.16.	Consultado	VERIFICADO	Los integrantes del proponente No tienen anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 13 de marzo de 2023.
---	-----------	------------	-------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAT-ATMINDEPORTE-O-014-2023**, se tiene que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL C.A.R 23.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: **Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.**

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la convocatoria objeto de evaluación se presentó un único proponente, no se verificará la concentración de contratos.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	14/03/2023	Convocatoria:	PAT-ATMINDEPORTE-O-014-2023	Presupuesto:	\$ 3.758.997.574	Municipio:	BOGOTÁ D.C.	No. Carpeta:	1
Nombre Proponente:	UNIÓN TEMPORAL C.A.R 23			Nit:				Tipo Proponente:	Unión Temporal
Integrante 1:	SYCO INGENIERIA SAS			Nit 1:	900687434-6			Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	GRUPO CORAL INGENIEROS SAS			Nit 2:	830147136-6			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SYCO INGENIERIA SAS	GRUPO CORAL INGENIEROS SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	9-mar-23				
Monto Carta CC:	\$ 1.169.179.332				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	SYCO INGENIERIA SAS	GRUPO CORAL INGENIEROS SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$751.799.515,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.169.179.332	\$ 751.799.515	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAT-ATMINDEPORTE-O-014-2023
Objeto:	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y OBRAS DE ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS EDIFICACIONES DENTRO DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN ALTURA EN BOGOTÁ D.C.
Fecha de diligenciamiento:	13/03/2023
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
No de Proponente:	1
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL C.A.R 23
Representante Legal:	Andrés Cortes Vargas

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SYCO INGENIERÍA SAS	900687434-6	50,00%	SI
2	GRUPO CORAL INGENIEROS SAS -GRUPO CORAL SAS	830147136-6	50,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE										
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser IGUAL O MAYOR A 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td align="center">496-2021</td><td align="right">2604,73</td></tr> <tr><td align="center">6700008192-19</td><td align="right">1395,11</td></tr> <tr><td align="center">051-CLEN-ADEN-2016</td><td align="right">580,17</td></tr> <tr><td align="center">228-BASPC19-ESMIC-2014</td><td align="right">616,92</td></tr> <tr><td align="center">1473 CENAC USAQUÉN 2015</td><td align="right">155,19</td></tr> <tr><td align="center">TOTAL</td><td align="right">5352,12</td></tr> </table>	496-2021	2604,73	6700008192-19	1395,11	051-CLEN-ADEN-2016	580,17	228-BASPC19-ESMIC-2014	616,92	1473 CENAC USAQUÉN 2015	155,19	TOTAL	5352,12
496-2021	2604,73														
6700008192-19	1395,11														
051-CLEN-ADEN-2016	580,17														
228-BASPC19-ESMIC-2014	616,92														
1473 CENAC USAQUÉN 2015	155,19														
TOTAL	5352,12														
b.	El valor de UNO (1) de los contratos aportados deberá ser IGUAL O MAYOR A 0.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) de la convocatoria, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr><td align="center">496-2021</td><td align="right">2604,73</td></tr> <tr><td align="center">TOTAL</td><td align="right">2604,73</td></tr> </table>	496-2021	2604,73	TOTAL	2604,73	SI								
496-2021	2604,73														
TOTAL	2604,73														

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 2941.14 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construídos previamente o como producto de una demolición.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construída, de una infraestructura existente.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construída o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales

REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sísmo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sísmo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo.

ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2.- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 2.

NOTA 2: Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas, espacios abiertos y polígonos.

NOTA 3: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NOTA 4: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 5: La norma NSR - 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idird.gov.co/sitio/idird/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

NOTA 6: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Nota 7: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 8: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que estenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	3.758.997.574,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,0 vez el PE)	\$	3.758.997.574,00	Pesos
		3.240,52	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,5 vez el PE)	\$	1.879.498.787,00	Pesos
		1.620,26	SMMLV

Contrato 1: No	496-2021			
Objeto:	REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	21/05/2022		a. (1,0 veces el valor del PE)	2604.73
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.946.563.569,00	b. (0,5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO PE)	2604.73
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		3946,56		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2604,73		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	66,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SYCO INGENIERÍA SAS 33% Y GRUPO CORAL INGENIEROS SAS -GRUPO CORAL SAS 33%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Para la acreditación del contrato 496-2021 suscrito con el INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA, el proponente aporta lo siguiente: -Acta de recibo a satisfacción del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y escenarios intervenidos. Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) y b) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.			

Contrato 2: No	6700008192-19			
Objeto:	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, ASI COMO ACONDICIONAMIENTO DE ACCESOS PEATONALES Y ESPACIOS DE ENCUENTRO Y ESTANCIA UBICADOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE BELEN; LOS ALREDEDORES DEL COLISEO CARLOS MAURO HOYOS Y PISTA DE BMX MARIANA PAJÓN; UNIDAD DEPORTIVA MARIA LUISA CALLE; UNIDAD DEPORTIVA ATANASIO GIRARDOT; PARQUE JUAN PABLO II; Y OBRAS COMPLEMENTARIAS COMO PARTE DE LA FASE III DE CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO DISTRITO DEL DEPORTE (DISTRITO D), COMUNAS 11, 15 Y 16 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	26/12/2019		a. (1,0 veces el valor del PE)	1395.11
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.925.526.849,00	b. (0,5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2325,19		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1395,11		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SYCO INGENIERÍA SAS 30% Y GRUPO CORAL INGENIEROS SAS -GRUPO CORAL SAS 30%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Para la acreditación del contrato 6700008192-19 suscrito con INDER, el proponente aporta lo siguiente: -Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades ejecutas y área intervenida de los escenarios deportivos Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.			

Contrato 3: No	051-CLEN-ADEN-2016		
Objeto:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA"		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	20/07/2016	a. (1,0 veces el valor del PE)	580,17
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 400.000.000,00	b. (0.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	580,17		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	580,17		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SYCO INGENIERÍA SAS 25% Y GRUPO CORAL INGENIEROS SAS -GRUPO CORAL SAS 75%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Para la acreditación del contrato 051-CLEN-ADEN-2016 suscrito con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, el proponente aporta lo siguiente: - Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado, actividades ejecutadas y área intervenida. Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.		

Contrato 4: No	228-BASPC19-ESMIC-2014		
Objeto:	MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "JOSÉ MARIA CORDOVA"		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	16/03/2014	a. (1,0 veces el valor del PE)	616,92
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 380.020.623,00	b. (0.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	616,92		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	616,92		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GRUPO CORAL INGENIEROS SAS -GRUPO CORAL SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Para la acreditación del contrato 1228-BASPC19-ESMIC-2014 suscrito con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, el proponente aporta lo siguiente: - Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.		

Contrato 5: No	1473 CENAC USAQUÉN 2015		
Objeto:	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LA AGRUPACIÓN DE FUERZAS ESPECIALES ANTITERRORISTAS URBANAS		
Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)
	24/12/2015	a. (1,0 veces el valor del PE)	155,19
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 99.997.986,32	b. (0.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO PE)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	155,19		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	155,19		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) 100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	SYCO INGENIERÍA SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	Para la acreditación del contrato 1473 CENAC USAQUÉN 2015 suscrito con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, el proponente aporta lo siguiente: - Certificación del contrato de obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y actividades ejecutadas. Una vez revisada la documentación aportada, se evidencia que el contrato cumple con lo requerido en numeral 2.1.3.1, por lo tanto es tenido en cuenta para la acreditación de la condición a) del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.		

Observación general:	Para efectos de evaluación del proponente, se tiene en cuenta los cinco (5) contratos aportados de conformidad con lo señalado en la NOTA 8 del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, toda vez que los integrantes del consorcio acreditan la condición de Mipymes con formato de acreditación y con el certificado de existencia y representación legal. En el RUP de los integrantes del consorcio también se acredita dicha condición. Por lo tanto, con los contratos aportados el proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia y con las condiciones a) y b) establecidas en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia. Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de HABILITADO
-----------------------------	--